



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4548 S.-

EXPTE N° 773-1820/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 NOV. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la contratación directa por excepción efectuada por la Coordinación de Logística y Transporte, con la firma "Lubrinor Service" de Alejandro Esteban A. Salaberry, CUIT 23-23581006-9, por la suma total de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 9.370,00), en concepto de service completo de la ambulancia Toyota Hilux AB 136 DZ, destinada a la Comisión Municipal El Fuerte para el traslado de profesionales para atención de pacientes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 306-S-21, se aprobó la mentada contratación, obrando en autos documentación que acredita lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1820/19 caratulado: "COORD. DE LOGISTICA SOLICITA PAGO DE FACTURA N° 0019-002153 DE LA FIRMA LUBRINOR SERVICE", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuestos, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Da. Liliana Poppar A/C
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4548

S.-

///CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

EFICAZ QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. *[Signature]*
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy